



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3396/2023	La Junta de Gobierno Local	18/05/2023

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE EL PARETÓN PARA EL AÑO 2023. EXPTE. 3396/2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1189 de 15 de mayo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

Con la aprobación de la Ley 1/2019 de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia, las Administraciones Públicas adquieren de forma muy explícita el compromiso del fomento, protección y promoción de la música en todas sus manifestaciones, creando las condiciones necesarias para que la ciudadanía desarrolle la cultura musical en sus diferentes facetas.

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Totana se viene dinamizando y facilitando la realización de actividades culturales relacionadas con el ámbito musical, mediante la colaboración económica y el apoyo técnico a diferentes asociaciones y entidades del municipio que contribuyen a la consecución de dicho objetivo, y con la finalidad de garantizar y dar una mayor estabilidad al funcionamiento de dicho tejido asociativo.

En este sentido, y teniendo en cuenta la labor educativa y cultural en el ámbito de la música que la Asociación Amigos de la Música de El Paretón viene desempeñando en el municipio desde hace





años, concretamente en la mencionada Pedanía, desde la Concejalía de Cultura se plantea la necesidad de colaborar económicamente con dicha asociación, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Vista la existencia de crédito para el gasto propuesto, con cargo a la p.p. 3300.48907, según informe emitido por el Negociado de Intervención.

LA CONCEJALA QUE SUSCRIBE PROPONE

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Colaboración con la Asociación Amigos de la Música de El Paretón para el año 2023, que se anexa a continuación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación del pago por importe de 18.000 euros a nombre de la Asociación Amigos de la Música de El Paretón.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

CUARTO: Dar cuenta del mencionado convenio a la Asociación Amigos de la Música de El Paretón y al Negociado de Intervención.

Totana documento firmado electrónicamente.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE EL PARETÓN PARA EL AÑO 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ**, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TOTANA**, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 y con CIF P-3003900-B, como Alcalde-Presidente.

De otra parte, **D. FERNANDO MOLINA NAVARRO**, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE EL PARETÓN**, con CIF G-30503734, como Presidenta de la misma,

Ambos se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal bastante para celebrar el presente Convenio.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Totana y la Asociación Agrupación Musical de Totana, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que prevén la posibilidad de que se celebren convenios que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Totana desea colaborar con la Asociación Amigos de la Música de El Paretón para el proyecto anual de actividades que llevará a cabo dicha asociación durante el año 2022.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Como expresión de esta colaboración, el Ayuntamiento de Totana otorga una subvención a dicha Asociación por importe de **18.000 euros (DIECIOCHO MIL EUROS)** para apoyar económicamente parte de los gastos de la mencionada asociación, que incluye el funcionamiento anual de la Banda y la Escuela de Música, pudiendo incluir gastos relacionados bajo los siguientes conceptos:

- Contratación del profesorado de lenguaje musical y del resto de profesorado que imparte clases especializadas de instrumentos, así como las tareas de dirección de la Banda de la Asociación.
- Material de oficina no inventariable.
- Material inventariable hasta un máximo de 600 euros.
- Material para la realización de actividades propias de la asociación.
- Gastos de publicidad, difusión, desplazamientos, seguro, telefonía.





El Ayuntamiento se compromete también a:

- Ceder el uso de las aulas de la Escuela de Música de El Paretón-Cantareros para el desarrollo de las actividades de la asociación.
- Asumir los gastos de luz, agua y limpieza de dicho local.
- El mantenimiento de reparaciones del local, así como a una revisión periódica de las instalaciones y del jardín con la finalidad de conservar la limpieza del entorno.
- A realizar cualquier otro gasto extraordinario y colaboración dentro de las posibilidades presupuestarias.

El Ayuntamiento de Totana se exime de la responsabilidad de cualquier tipo de incidencia derivada de las actividades que realiza la Asociación en los Locales Sociales Municipales del Ayuntamiento de Totana.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE EL PARETÓN.

Como contraprestación por la colaboración indicada, la Asociación Amigos de la Música de El Paretón se compromete a:

a) Llevar a cabo la labor educativa en la **Escuela de Música**, impartiendo clases de:

- Piano, iniciación musical y lenguaje musical
- Flauta travesera
- Clarinete y saxofón
- Viento metal y música de cámara
- Percusión
- Guitarra

Siendo el **calendario de actividades anual** el siguiente:

- Enero:
 - Audiciones de los profesores de trompeta, saxofón, clarinete, flauta y percusión a los alumnos de la academia de música, para presentarles los distintos instrumentos a los alumnos de la escuela de música que no tocan todavía ninguno.
- Febrero:
 - Pequeña audición de piano y alumnos de lenguaje musical, cuya temática es “el carnaval” (a realizar en dos tardes, dividiendo por familias de instrumentos)
 - Reparto de nuevos instrumentos a los educandos que no tienen asignado ningún instrumento todavía.
- Marzo:
 - Pequeña audición por parte de los profesores de clarinete y flauta con sus alumnos. “La música de cámara en el viento madera”.





- Pequeño concierto, en las instalaciones de la Escuela de Música, de marchas de procesión con los educandos.(finales de marzo)
- **Abril:**
 - Pequeña audición por parte de los alumnos de lenguaje musical y los alumnos de percusión, previa las vacaciones de semana santa.
 - Concierto de marchas de procesión en la iglesia de Las Lomas de el Paretón. (AAMM Paretón)
 - Procesión de Domingo de Ramas en la pedanía de los Cantareros. (AAMM Paretón)
 - Procesión de Domingo de Ramos en Murcia . (AAMM Paretón)
 - Procesión de Miércoles y Viernes Santo en La Ñora. (AAMM Paretón)
 - Procesión de Sábado de Gloria en La Ñora. (AAMM Paretón)
 - Procesión de Domingo de Resurrección en Cartagena. (AAMM Paretón)
 - Se retoman los ensayos de la banda, por cuerdas. (AAMM Paretón)
- **Mayo:**
 - Primera audición, por instrumentos y clases, de los nuevos alumnos de instrumento.
 - Ensayos de la banda de música.
- **Junio:**
 - Audición final de curso (preparación de las actuaciones a nivel individual y grupal)
- **Julio**
 - Fiesta final de curso (Sala Polivalente de el Paretón).
 - Fiestas de Las Lomas de El Paretón (Pasacalles y procesión)
 - Procesión el El Raiguero Alto.
 - Procesión en Las Viñas.
- **Agosto:**
 - Procesión y pasacalles en las fiestas de Los Cantareros.
- **Septiembre:**
 - Comienzo de la matriculación del curso 23-24.
 - Revisión de todo el instrumental después de la inactividad desde la primera quincena de julio.
 - Preparación del material para el comienzo del curso escolar por parte del profesorado de la academia de música.
 - Concierto de presentación de instrumentos en el CEIBas Guadalentín del Paretón, durante el período de matriculación.
- **Octubre:**
 - Comienzo de las clases en la escuela de Música.
 - Pequeñas audiciones, por parte de los profesores, durante las distintas semanas del mes de octubre, a los alumnos en las clases de lenguaje musical.
 - Comienzo de los ensayos de la banda de música.





- **Noviembre:**
 - Con motivo de la festividad de Santa Cecilia, se realizan distintas audiciones durante la última semana de noviembre, con asistencia reducida de familiares, por parte del alumnado de lenguaje musical e instrumento.
 - Ensayos, por grupos, de la banda de música.
 - **Diciembre:**
 - Concierto de navidad por parte de los alumnos en las instalaciones de la academia de música. (pequeños grupos de cámara)
 - Concierto de Navidad de la banda de Música de El Paretón en la iglesia de las Lomas de la pedanía.
- b) La Asociación deberá tener en vigor un Seguro de Responsabilidad Civil y presentará una copia en la Concejalía de Cultura, sita en el Centro Sociocultural la Cárcel, Av. de Lorca, s/n.
- c) La Asociación deberá destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento al cumplimiento del objetivo que fundamente la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.
- d) En el caso de que dispongan de materiales o enseres pertenecientes a la Asociación alojados en los locales sociales municipales, el Ayuntamiento no se hará responsable de cualquier incidencia que pudiera ocurrir con los mismos, por lo que recomendamos que su Asociación disponga de un seguro de contenido por el importe del valor de los materiales ubicados en el local social objeto de la presente solicitud.
- e) La entidad adjudicataria deberá respetar las normas de funcionamiento vigentes en cada momento para la utilización de los locales sociales municipales.
- f) En todas las actuaciones en las que colabore el Ayuntamiento, se insertará la publicidad “Colabora Concejalía de Cultura – Ayuntamiento de Totana”.

CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

Como conceptos subvencionables a los efectos del presente convenio se establecen aquellos que guardan estrecha relación con las actividades mencionadas en este convenio, llevadas a cabo por la Banda y Escuela de Música, pudiendo destinar un porcentaje del 20% de la subvención concedida a gastos indirectos.

La justificación de la subvención se realizará presentando antes del 31 de enero de 2024 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, así como memoria económica acompañada de facturas que justifiquen el gasto de dichas actividades y documentación acreditativa del pago efectivo. No se admitirán como justificantes gastos de albaranes, notas de entrega ni facturas proforma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.





La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación, derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta, salvo lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

Así mismo el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de conocer de forma periódica, como mínimo con la finalización del año, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de las actividades objeto del presente convenio.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior el Alcalde o persona en quien delegue, y el presidente de la Asociación se constituirán en interlocutores permanentes para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

El presente convenio se podrá resolver por algunas de las siguientes causas:

- Por haber llegado el plazo de finalización del mismo.
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La liquidación se realizará por el Ayuntamiento, previamente oída la entidad, en el plazo máximo de dos meses desde que se apruebe el acuerdo de resolución del convenio.

NOVENA.- MODIFICACIÓN.

El convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de las partes mediante adenda al mismo.





DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y en el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Totana, documento firmado electrónicamente

POR EL AYUNTAMIENTO
El Alcalde

POR LA ASOCIACIÓN
El Presidente

Fdo: Pedro José Sánchez Pérez

Fdo: Fernando Molina Navarro

